

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: **APRUÉBASE Y AUTORIZÁSE** la suscripción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a todos los efectos, de toda la documentación necesaria para consolidar las deudas de este Municipio, cancelarlas por renovación con los acreedores indicados en el artículo siguiente, y constituir un fondo de fideicomiso público para emitir un TÍTULO DE APOYO MUNICIPAL - TIT.A.M., juntamente con el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en su carácter de GARANTE, CÓRDOBA BURSATIL S.A. en su carácter de FIDUCIARIO, y las MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA que suscribieron el "PACTO DE SANEAMIENTO-ACUERDO ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS PARA EL FORTALECIMIENTO SUSTENTABLE DEL RÉGIMEN MUNICIPAL Y COMUNAL", en su carácter de FIDUCIANTES, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el que como Anexo A, debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: **FÍJASE** en la suma de U\$S 208.721,73 (Dólares Estadounidenses Doscientos Ocho Mil Setecientos Veintiuno con 73/100) el importe total de las Deudas de esta Municipalidad existentes al 31 de Enero de 2000 y que se detallan a continuación:

ACREEDOR	DEUDA U\$S AL 31.01.2000
* CAJA DE JUBILACIONES	100.717,19
* I.P.A.M.	23.405,20
* BANCO de la PROV. DE CÓRDOBA	71.283,15
* PR.A.M.	5.934,40
* DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	6.529,60
* D.G.R. - AUTOMOTORES	<u>852,19</u>
TOTAL U\$S.....	208.721,73

Artículo 3º: **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que emita a favor de cada uno de los acreedores indicados en el Artículo 2º, una "CONSTANCIA DE LA ACREENCIA" consolidada a su favor, al único efecto de que estos puedan canjearlos por los títulos TIT.A.M. que adquieran en la Oferta Pública primaria de los mismos. Dicho canje servirá de constancia de la cancelación total de la deuda de esta Municipalidad al 31 de Enero de 2000 con cada uno de los mencionados acreedores.

Artículo 4º: **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir un "Certificado de Cancelación de Deudas" por el importe total determinado en el Artículo 2º, a los fines previstos en el Contrato de Fideicomiso aludido en el art. 1 de la presente ordenanza, con las condiciones de amortización e intereses previstas para el TIT.A.M. .-

Artículo 5º: AUTORÍZASE al Fiduciario para que la Coparticipación que le corresponda a esta Municipalidad en virtud de la Ley Nº 8663, o de las que modifiquen o sustituyan, retenga por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, en forma automática y con prioridad a cualquier otra excepción de las deudas asumidas en las que la Provincia de Córdoba hay prestado aval con afectación la Coparticipación Federal de Impuestos, el monto que le corresponde a esta Municipalidad de acuerdo al Art. 7 del Contrato de Fideicomiso y del Cronograma de Retenciones (Anexo C del Contrato).-

Artículo 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las rectificaciones presupuestarias, tanto en el cálculo de recursos como en el Presupuesto General de Gastos vigente y de ejercicios futuros a fin de aplicar las imputaciones del Nomenclador de Recursos y Gastos que correspondan por la aplicación de los Certificados de Cancelación de Deudas.

Artículo 7º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo para que por Decreto adecue las normativas de la presente y cualquier otra documentación que sea requerida por el Ministerio de Economía de la Nación para la autorización de la transformación de las deudas consolidadas en el artículo segundo en dólares estadounidenses, originalmente en pesos por parte de este Municipio. Asimismo, se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio que corresponda, a realizar por cuenta y orden de este Municipio, todos los trámites necesarios para lograr dicha autorización ante el citado Ministerio.-

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº 112/00

FECHA DE SANCIÓN: 08/11/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº.....CON FECHA:...../...../2000.-